



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11º período extraordinario de sesiones

Yemen*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11º período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242 de 28 de julio de 1999, 55/200 de 20 de diciembre de 2000, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 64/204, de 21 de diciembre de 2009 y las demás resoluciones anteriores relativas al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando asimismo el documento final de la sesión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 65/1.



Teniendo en cuenta el Programa 21³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴,

Reafirmando que los Estados tienen un derecho soberano sobre sus propios recursos biológicos,

Reafirmando también el compromiso de los Estados Miembros con el fortalecimiento de la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece las actividades mundiales en pro del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial, según lo establecido en la Declaración de Nairobi de 1997 sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁵,

Reiterando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁶ en los países en desarrollo y reconociendo la necesidad de acelerar su aplicación, incluso mediante el suministro de recursos financieros adicionales con tal fin,

Observando con reconocimiento los progresos logrados en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio, celebrado en Estocolmo en 2010, y alentando a que se sigan desplegando esfuerzos para que las negociaciones culminen con éxito,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para que se asigne mayor prioridad política a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y la necesidad de mayor financiación sostenible, previsible y suficiente para abordar asuntos relativos a los productos químicos y los desechos,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11° período extraordinario de sesiones y de las decisiones que contiene⁷;

2. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Nusa Dua⁸ de 26 de febrero de 2010 como contribución a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 4 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

⁶ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁷ *Ibid.*, *sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/65/25)*.

⁸ *Ibid.*, anexo I, decisión SS.XI/9.

Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012, y exhorta a la participación activa y eficaz del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el proceso preparatorio de la Conferencia;

3. *Reconoce* que la ratificación de los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación¹¹, el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional¹² y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes¹³, contribuye a una gobernanza ambiental a nivel internacional más coherente y eficaz y, en ese contexto, invita a los Estados miembros a ratificar los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente;

4. *Exhorta* al aumento y el fortalecimiento de la base de recursos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de que este pueda cumplir su mandato con eficiencia y eficacia, en particular en lo que respecta a la aplicación de las tres convenciones sobre el medio ambiente aprobadas en Río de Janeiro;

5. *Alienta* el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a aumentar la cooperación y coordinación sobre los asuntos relacionados con los tres convenios sobre los productos químicos y a prestar apoyo a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar, respetar y hacer cumplir esos acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y, a ese respecto, acoge con beneplácito los resultados de las Reuniones extraordinarias simultáneas de las Conferencias de las partes en los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, celebradas en Bali (Indonesia) los días 22 y 23 de febrero de 2010, y acoge también con beneplácito el proceso consultivo sobre las opciones de financiación respecto de los productos químicos y sus desechos y apoya además los esfuerzos emprendidos por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para proseguir con esas deliberaciones;

6. *Observa* los arreglos administrativos revisados entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente firmados en Nagoya (Japón) el 26 de octubre de 2010, e invita al Director Ejecutivo a prestar a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica servicios y facilidades análogas a las proporcionadas por las Naciones Unidas a las otras dos convenciones sobre el medio ambiente aprobadas en Río de Janeiro, en particular respecto de los asuntos relacionados con los gastos de apoyo a los programas;

7. *Destaca* la importancia de aplicar el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional¹⁴, en particular a través de su

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

¹² *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹³ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹⁴ Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

Programa de Inicio Rápido, y acoge con beneplácito los progresos logrados en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio;

8. *Reconoce* la importante función que desempeñan los centros regionales, en particular con respecto al cumplimiento de los compromisos internacionales y en la esfera de la transferencia de tecnología y, a ese respecto, pone de relieve la necesidad de que exista un mecanismo de financiación sostenible para esos centros de manera que puedan promover el cumplimiento efectivo de los compromisos enunciados en los convenios sobre los productos químicos en los países en desarrollo y a nivel regional y subregional;

9. *Recuerda* la decisión SS.XI/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 26 de febrero de 2010, en la que el Consejo tomó nota del conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional determinado por el grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel¹⁵ e invitó al Presidente del Consejo de Administración a transmitir ese conjunto de opciones a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones como aportación al proceso permanente de mejora de la gobernanza ambiental a nivel internacional, y decidió que el grupo presentara el informe final al Consejo a tiempo para la contribución del Consejo a la segunda reunión del comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

10. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a las conferencias de las partes en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica a promover y fortalecer las sinergias y la cooperación para acelerar el cumplimiento de sus respectivos objetivos, metas y programas de trabajo, en particular con respecto a la erradicación de la pobreza;

11. *Subraya* la necesidad de seguir promoviendo y aplicando plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁶ con miras a alcanzar sus objetivos en los ámbitos de la creación de capacidad y el apoyo tecnológico para los países en desarrollo y los países de economía en transición, e invita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que estudien la posibilidad de integrar el Plan Estratégico en sus actividades generales, y exhorta a los gobiernos y a otros interesados en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para seguir promoviendo y aplicar plenamente el Plan Estratégico;

12. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que intensifique la cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, las regiones y las subregiones afectadas y las iniciativas de cooperación Sur-Sur existentes a fin de preparar actividades comunes y aprovechar las sinergias para promover la cooperación Sur-Sur y así contribuir a la creación de capacidad y el apoyo tecnológico en el contexto al Plan Estratégico de Bali, y hacer notar la invitación a todas las demás organizaciones pertinentes a incorporar el Plan Estratégico de Bali en sus actividades generales;

¹⁵ UNDP/GCSS/XI/4, anexo.

13. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur no es un sustituto de la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa y es un componente valioso y fundamental de la cooperación internacional para la ejecución de los programas de creación de capacidad y apoyo tecnológico con miras al logro de los objetivos nacionales e internacionales en la esfera del medio ambiente;

14. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a presentar ideas y propuestas que reflejen su experiencia y las enseñanzas que ha extraído como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012;

15. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actuales, amplias y científicamente verosímiles y otras evaluaciones ambientales a escala mundial de importancia para las políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y, a ese respecto, observa que está en preparación el quinto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y el respectivo resumen para los encargados de la formulación de políticas;

16. *Pone de relieve* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible y estrechar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales y subregionales, y acoge con beneplácito que el Programa siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

17. *Expresa preocupación* por la pérdida gradual de capacidad, flexibilidad y recursos humanos y financieros de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y reitera enérgicamente la necesidad de fortalecer la función de esas oficinas para la prestación de asistencia a los países para la incorporación de sus prioridades ambientales en las actividades generales y para el mantenimiento de la presencia estratégica del Programa a nivel nacional y regional como parte de los esfuerzos constantes del Programa por reorientar sus actividades de la entrega de productos al logro de resultados en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo;

18. *Observa* la cooperación del Grupo de Gestión Ambiental, incluso mediante la colaboración con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus órganos subsidiarios a fin de, entre otras cosas, incrementar la cooperación para la programación de actividades relativas al medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la diversidad biológica y la degradación de las tierras, incluso mediante el apoyo a la aplicación de los planes estratégicos de las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁶, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las metas sobre diversidad biológica para el período posterior de 2010;

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

19. *Tiene en cuenta* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décimo período de sesiones, en que la Conferencia de las Partes recomendó el establecimiento de una plataforma intergubernamental científica normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y, a ese respecto, solicita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, sin perjuicio de los arreglos institucionales definitivos de la plataforma, en colaboración con la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convoque a una reunión plenaria en que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros, en particular los representantes de países en desarrollo, a fin de examinar las modalidades y los arreglos para poner en funcionamiento plenamente la plataforma a la brevedad posible;

20. *Reitera* la necesidad de mejorar la conservación de los recursos costeros y marinos y la gestión integrada de los recursos costeros, e insta a la comunidad internacional a mantener e intensificar su apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la aplicación de sus estrategias de gestión integrada de la zona costera y su capacidad de investigación científica;

21. *Solicita* al Secretario General que le presente informes sobre la aplicación del Plan Estratégico de Bali en que se indiquen claramente las actividades en curso y sus resultados, incluidos los presupuestos asignados, que correspondan al marco del Plan para los países en desarrollo;

22. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados hasta el momento por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en respuesta al efecto devastador que ha tenido el terremoto del 12 de enero de 2010 en el pueblo, la economía y el medio ambiente de Haití y, a ese respecto, insta al Programa a que, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga desempeñando su función decisiva de lograr que las consideraciones ambientales se incorporen en el programa general de socorro humanitario y recuperación;

23. *Acoge también con beneplácito* el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y reitera su invitación a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo;

24. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, eficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

25. *Reitera también* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos de las Naciones Unidas en Nairobi;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26° período de sesiones”.
